

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 15 de junio de 2021

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Accionante: NICOLASA CASSIANI DE HERRERA
Accionados: FRANCISCA TORRES REYES y la ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00065-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual satisface a plenitud los señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 del año 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por NICOLASA CASSIANI DE HERRERA, contra FRANCISCA TORRES REYES y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia a los demandados FRANCISCA TORRES REYES y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTEJUEZ CIRCUITOUJZGADO 4
DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8636d446ef40f4ab8ec6afcec640ae0ac28e712e8d345b7dc38c6df5dc2d61e

Documento generado en 15/06/2021 05:26:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**